

Proyecto de Ley N° 520/2021-CR



RUTH LUQUE IBARRA
Congresista de la República

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO
DE CUYO GRANDE EN LA PROVINCIA DE
CALCA DE LA REGIÓN DEL CUSCO

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista RUTH LUQUE IBARRA, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE CUYO GRANDE EN LA PROVINCIA DE CALCA DE LA
REGIÓN DEL CUSCO

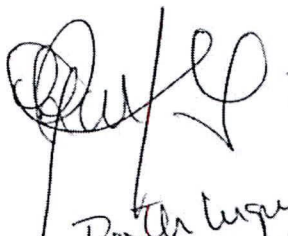
ARTÍCULO ÚNICO. - Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cuyo Grande en la provincia de Calca de la región del Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA: Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial y el Gobierno Regional del Cusco, realicen las acciones pertinentes para el desarrollo de esta norma, en el marco de sus competencias.

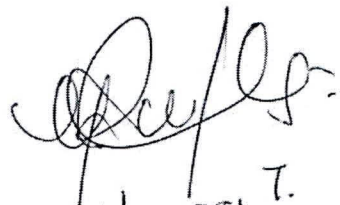

SIGRID BAZÁN NARRO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Ruth Luque
congresista


ISABEL CORTÉZ AGUIRRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


EDGAR REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Luis Angel Aragón C.


Vocera T.
G.P. Juntos por el
Perú.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **octubre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 520** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

**1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I) FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. LA CREACIÓN DE LOS DISTRITOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESCENTRALIZACIÓN

La Constitución Política del Perú, establece claramente en su artículo 189 que *"el territorio de la República está conformado por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones constituye y organiza el gobierno nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución Política y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación"*.

Por otra parte, debemos tener presente la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la cual establece en su artículo 3 que *"la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población"*.

En ese sentido, se continúa exponiendo en el artículo 4 de la referida ley que la descentralización es una política pública, permanente, dinámica, irreversible, democrática, integral, subsidiaria y gradual. Así pues, podemos señalar que la descentralización busca, en principio, una administración más eficiente de los recursos del Estado, a través de la distribución ordenada de las competencias públicas en los distintos niveles de gobierno, con lo que se busca institucionalizar sólidos gobiernos regionales y locales².

En ese sentido, debemos tener presente que la creación de distritos, es una aplicación práctica de la política pública de descentralización, ya que este nivel de gobierno tiene como funciones, según la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: a) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida; b) proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; c) fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; d) proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal; e) gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten; f) controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales; g) difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales; h) organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva; e i) diseñar un plan estratégico para el desarrollo

¹ Cabe señalar que, mediante la trigésima cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional respecto al ordenamiento y gestión territorial, el Estado se comprometió a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.

² Artículo 6 de la Ley N.º 27783, "Ley de Bases de la Descentralización".

económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos, en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo; entre otras funciones.

Por otra parte, tenemos que las municipalidades de los centros poblados son gobiernos extremadamente dependientes, al punto que sus recursos económicos son transferidos por las municipalidades distritales y provinciales de sus fondos de libre disponibilidad, con lo que en la práctica no se logran cubrir las reales necesidades de la comunidad perteneciente a un centro poblado, como el de Cuyo Grande. Otra gran limitación de los centros poblados constituidos en municipalidades es que, según el artículo 135 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, están impedidas de contraer obligaciones financieras y de comprometer gasto corriente³. Por tanto, resulta necesaria la elevación del centro poblado de Cuyo Grande a la categoría de distrito.

1.2. RESPECTO AL CENTRO POBLADO CUYO GRANDE

El centro poblado de Cuyo Grande, se ubica en el distrito de Pisac, provincia de Calca y región del Cusco. Creado como tal, a través de la Resolución Municipal N.º 027-89-MPE, el 10 de abril de 1989, tiene actualmente 25 años y seis meses de creación. Cabe señalar que, hemos tomado conocimiento de que las autoridades de dicho centro poblado han iniciado las gestiones para lograr el reconocimiento como municipalidad distrital, la cual agrupará a las comunidades de Cuyo Grande y Chahuaytire.

Asimismo, es preciso indicar que la población del centro poblado Cuyo Grande es permanente, guarda una identidad cultural propia, tiene el propósito de conservar la biodiversidad de su zona, tiene como actividad económica principal la agricultura, destaca en la producción de papa nativa y artesanías en cerámica y tejidos, y en estos últimos años, ha comenzado a incentivar el turismo vivencial en su zona.

Dichas actividades podrán incentivarse de forma adecuada y/o se verán fortalecidas con la elevación del indicado centro poblado a la categoría de distrito; ya que ello permitiría que las autoridades concentren sus esfuerzos y presupuesto en desarrollar programas y proyectos dirigidos a la tecnificación del proceso de elaboración de las artesanías y tejidos, el fortalecimiento de la agricultura familiar, mejorar la infraestructura social y la asesoría para la comercialización de sus productos, y desarrollarse en la actividad de turismo.

En esa línea, consecuentemente, es necesario ejecutar la distritalización del centro poblado de Cuyo Grande, con el objeto de promover el desarrollo y el bienestar en el territorio, a través de la delegación de funciones político-administrativas y recursos para lograr ello.

Por otro lado, cabe señalar que, para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para que un centro poblado sea reconocido como distrito –señalados en el Decreto Supremo N.º 191-2020-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial–; debemos señalar que, según informan las autoridades del centro poblado de Cuyo Grande, la cantidad de población hasta el 2020 es la siguiente:

³ En esa línea es preciso señalar que el artículo 60 del Decreto Supremo N.º 191-2020-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece los requisitos para que un centro poblado sea reconocido como distrito, en tanto que se verifica crecimiento y desarrollo económico de su población, entre otros criterios.

CUADRO N.º 01.
POBLACIÓN DE CUYO GRANDE Y SU CLASIFICACIÓN

Nº	COMUNIDAD Y/O ASOCIACIONES	CLASIFICACIÓN	POBLACIÓN
01	CUYO GRANDE	COMUNIDAD	2500
02	CHAHUAYTIRE	COMUNIDAD	1300
07	TOTAL		3,800

Fuente: C. P. Cuyo Grande (padrón de adherentes de las comunidades campesinas)

Ahora bien, respecto a la realidad socioeconómica del centro poblado Cuyo Grande, sus autoridades señalaron que *"este territorio no cuenta con una adecuada distribución de recursos socio-económicos de parte de sus gobiernos locales de ámbito distrital y provincial, lo cual trae como consecuencia la presencia de inestabilidad, generando mayor pobreza en la población, poca prestación de servicios básicos y poca accesibilidad a la salud, ya que por falta de presupuesto, la atención en el único centro de salud dura menos de 8 horas diarias, lo cual perjudica a la vida y el desarrollo de las comunidades involucradas las cuales se encuentran en estado de pobreza, producto de la desatención del Estado y sus instituciones"*⁴.

1.3. RESPECTO A LA UBICACIÓN DEL FUTURO DISTRITO DE CUYO GRANDE

Según indican las autoridades del Centro Poblado de Cuyo Grande, la futura capital del distrito se ubicaría en la comunidad de Cuyo Grande, al cual se accede a través del eje Cusco-Calca-Pisac-Cuyo Grande. Así pues, Cuyo Grande es el punto de mayor circulación para los ciudadanos, tanto de Chahuaytire como de Cuyo Grande, además cuenta con accesos asfaltados y existen trochas carrozables.

En esa línea, es pertinente señalar que el Centro Poblado de Cuyo Grande se encuentra en las siguientes coordenadas:

DISTRITO	PROVINCIA	REGION	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD
PISAC	CALCA	CUSCO	-71°48'00"	-13°24'00"	3,420 M.S.N.M.

Fuente: Elaboración Propia - C. P. Cuyo Grande

Por último, como se ha señalado precedentemente, el futuro distrito de Cuyo Grande, se encuentra ubicado en la parte sur del país, en la región del Cusco y provincia de Calca y distrito de Pisac, conforme se puede ver en el siguiente gráfico.

⁴ De acuerdo a la información proporcionada por Cristina Álvarez Yucra, Teniente Alcaldesa del centro poblado de Cuyo Grande el 15 de octubre de 2021.



1.4. LIMITES Y SUPERFICIE TERRITORIAL DEL CENTRO POBLADO DE CUYO GRANDE

El Centro Poblado de Cuyo Grande posee los siguientes límites.

Por el norte: Con terrenos de la comunidad Sacaca.

Por el oeste: Con terrenos de las comunidades de Ampay y Cuyo Chico.

Por el sur: Con terrenos de la comunidad de Ampay.

Por el este: Con los terrenos de la comunidad de Sipascancha Alta.

1.5. DESCRIPCIÓN BASICA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL CENTRO POBLADO DE CUYO GRANDE

El centro poblado de Cuyo Grande, tiene un territorio que se encuentra entre los 3.420 m.s.n.m., el cual posee un clima semiárido templado con invierno seco, con precipitaciones intensas entre los meses de noviembre a marzo, y estiaje entre los meses de abril a octubre, y en el cual se desarrollan actividades económicas como la producción agrícola y la pecuaria. La fuente de agua principal de referido centro poblado es el río Hatun Mayu.

1.6. RESPECTO A LA ECONOMÍA Y LA SITUACIÓN SOCIAL DEL CENTRO POBLADO DE CUYO GRANDE

Es preciso señalar que el indicado centro poblado es una zona en la que, durante los meses junio a julio de cada año, existen sequías y heladas, que generan daños parciales en los cultivos; situación frente a la cual las autoridades distritales, provinciales, regionales y nacionales no han tomado cartas en el asunto. Son estas circunstancias las que también fundamentan la necesidad de elevar a rango de distrito el centro poblado de Cuyo Grande.

Adicionalmente a lo indicado, el referido centro poblado es una zona con ingresos económicos muy bajos; además sus habitantes no poseen estudios superiores, o no han culminado sus estudios secundarios.

Respecto a las viviendas en la zona rural, se ha informado que *"estas son precarias porque están construidas de material de la zona, de adobe con cimientos de piedra y barro, techo de calamina y paja, construidos sin ninguna medida técnica y divididos, en la mayoría de casos, en dos habitaciones en las que se encuentra la cocina y el dormitorio"*⁵.

Por otra parte, también se ha referido que *"según los pobladores del centro poblado de Cuyo Grande, ninguna de las familias posee títulos de propiedad de sus terrenos, el 100% solamente son posesionarios de las tierras, esta alta informalidad no permite a los agricultores ser sujetos de crédito"*⁶.

II) EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Al respecto es preciso señalar que esta iniciativa legislativa, no contradice el ordenamiento jurídico nacional vigente, por el contrario, la fortalece al enmarcarse dentro de la política nacional de descentralización establecida en la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Acuerdo Nacional.

III) ANALISIS DE COSTO-BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, realizaremos un análisis cuantitativo que identifique los efectos sobre las personas o grupos de personas en las que impactará la propuesta.

Actores Involucrados	Efectos directos	Efectos Indirectos
Municipalidad Distrital de Pisac, Municipalidad Provincial de Calca y Gobierno Regional del Cusco.	Se cumple con los propósitos establecidos en el Acuerdo Nacional, así como la Ley N.º 27783, la Ley N.º 27972 y el Decreto Supremo N.º 191-2020-PCM	Que los ciudadanos del Centro Poblado de Cuyo Grande puedan ver mejoradas sus condiciones de vida al ser parte de un nuevo distrito dentro en la provincia de Calca.

IV) RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DEL ESTADO

La presente propuesta legislativa se alinea con el Acuerdo Nacional, el cual establece en su trigésima cuarta política que el Estado está comprometido con impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.

⁵ De acuerdo a la información proporcionada por Cristina Álvarez Yucra, Teniente Alcaldesa del centro poblado de Cuyo Grande el 15 de octubre de 2021.

⁶ De acuerdo a la información proporcionada por Cristina Álvarez Yucra, Teniente Alcaldesa del centro poblado de Cuyo Grande el 15 de octubre de 2021.